



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1474-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 8166-2019, de fecha 07 de Octubre del 2019, presentado por: **ENEDINA MARIA PINEDA VDA DE PEÑA**, sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio de Predio, ubicado en el **SECTOR CASABLANCA PREDIO SOLIS UC. 04438**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 819-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 06 de Noviembre del 2019, y Opinión Legal N° 360-2019-GAL/MDS-REGION de fecha 08 de Noviembre de 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 819-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 06 de Noviembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **SECTOR CASABLANCA PREDIO SOLIS UC. 04438**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ENEDINA MARIA PINEDA VDA DE PEÑA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F" a folios 05 AL 12 Copia Literal de la SUNARP, a folios 13 Certificado de Habilidad, a folios 14 Y 15 Informe Técnico de Catastro, a folios 16 Memoria Descriptiva, a folios 17 AL 20 Plano de Ubicación, a folios 21 AL 26 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 27 al 30 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 360-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 08 de Noviembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Predio ubicado en el **SECTOR CASABLANCA PREDIO SOLIS UC. 04438**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la PARTIDA N° 40022799, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

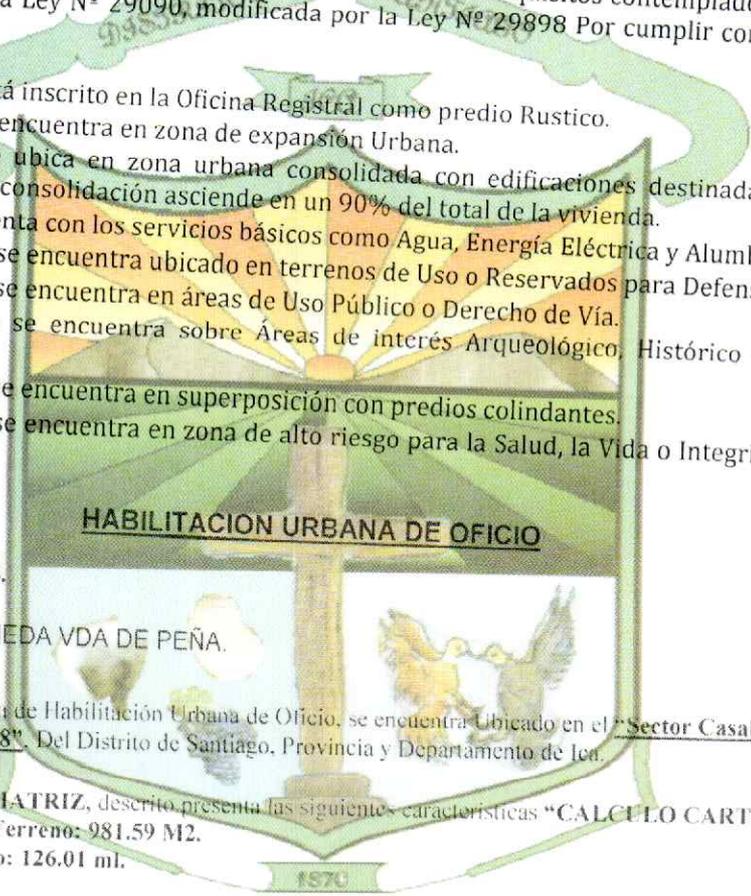
Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION DE PREDIO perteneciente al **SECTOR CASABLANCA PREDIO SOLIS UC. 04438**, inscrito en la **PARTIDA N° 40022799**, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensa Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El predio no se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o Patrimonio Cultural.
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.



1. DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

- ENEDINA MARIA PINEDA VDA DE PEÑA.

2. UBICACIÓN:

3. El terreno Matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, se encuentra Ubicado en el "Sector Casablanca - Predio Solís - UC 04438", Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

4. ANTECEDENTES:

- ✓ EL PREDIO MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO".
 - Área de Terreno: 981.59 M2.
 - Perímetro: 126.01 ml.

• Colindancias:

- Por el Norte: 32.43 ml. Con UC 04446
- Por el Este: 12.07 ml., 6.34 ml., 11.80 ml., 2.81 ml. Con CAMINO.
- Por el Sur: 23.93 ml. Con PREDIO: SOLIS 5.
- Por el Oeste: 11.08 ml., 6.33 ml., 19.22 ml. Con CAUCE SAN AGUSTIN.

Nota: Por lo que el presente trabajo se hará de acuerdo a la Base Gráfica.

5. Lote 6: (AREA HA HABILITAR)

Características:

Área : 288.07 m2



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Perímetro : 75.17 ml.
- Colindancias:
 Por el Frente: 8.19 ml., 2.61 ml. Con CALLE 1
 Por la Derecha: 28.03 ml. Con LOTE 7.
 Por la Izquierda: 23.93 ml. Con PREDIO: SOLIS 5.
 Por el Fondo: 11.08 ml., 1.13 ml. Con CAUCE SAN AGUSTIN.

LOTE 6, Manzana A2, del Sector Casablanca: DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

LOTE 6, Manzana A2, del Sector Casablanca ES DE S/ 1.550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/ 3 000.00 (TRES MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE	6		Manzana "A2".
SERVICIO			
	AGUA POTABLE	250.00	
	ENERGIA ELECTRICA	550.00	
	DESAGUE	750.00	
VALOR CONSTRUCCION			
	MATERIAL ADOBE	3.000.00	
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO		4.550.00	4.550.00

6. Lote 7 Mz. A2 SECTOR DE CASABLANCA: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- Área : 333.03 m2.
- Perímetro : 81.28 ml.
- Colindancias:
 Por el Frente: 1.05 ml., 6.34 ml., 3.61 ml. Con CALLE 7
 Por la Derecha: 30.04 ml. Con LOTE 8.
 Por la Izquierda: 28.03 ml. Con LOTE 6.
 Por el Fondo: 7.01 ml., 5.20 ml. Con CAUCE SAN AGUSTIN.

LOTE 7, Manzana A2, del Sector Casablanca: DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

LOTE 6, Manzana A2, del Sector Casablanca ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 3 000.00 (TRES MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE	7	Manzana "A2".	
SERVICIO			
	AGUA POTABLE		250.00
	ENERGIA ELECTRICA		550.00
	DESAGUE		750.00
VALOR CONSTRUCCION			
	MATERIAL ADOBE		3.000.00
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO			4.550.00
			4.550.00

7. Lote 8 Mz. A2 SECTOR CASABLANCA: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- Área : 360.49 m².
- Perímetro : 85.70 ml.
- Colindancias:
 Por el Frente: 11.02 ml. Con CALLE 1
 Por la Derecha: 32.43 ml. Con UC 04446.
 Por la Izquierda: 30.04 ml. Con LOTE 7.
 Por el Fondo: 12.21 ml. Con CAUCE SAN AGUSTIN.

LOTE 8, Manzana A2, del Sector Casablanca: DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

LOTE 8, Manzana A2, del Sector Casablanca ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 3 000.00 (TRES MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



DATOS INFORMATIVOS DEL PREDIO.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El Predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad Física de la población.

VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE	8	Manzana "A2".	
SERVICIO			
	AGUA POTABLE		250.00
			550.00
	ENERGIA ELECTRICA		
	DESAGUE		750.00
VALOR CONSTRUCCION			
	MATERIAL ADOBE		3.000.00
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO		4.550.00	4.550.00

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA:

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento **DE LA VIVIENDA** da un total de **S/. 13,650.00** (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE